



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



INGENIERÍA  
DE EDIFICACIÓN  
Granada

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR., PARA  
LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES DE LOS  
ESTUDIANTES DE LA TITULACIÓN GRADO EN EDIFICACIÓN.**

En Granada, 09 de mayo de 2017

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La presente adenda tiene por finalidad la regulación de las prácticas a realizar por estudiantes de la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN que cursan la asignatura obligatoria PRÁCTICAS EXTERNAS en EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, en adelante ENTIDAD COLABORADORA.

**SEGUNDA.-** El alumno, durante su periodo de prácticas, deberá adquirir la capacidad para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos, poniéndolos en práctica en el desarrollo de un trabajo externo al ámbito educativo, vinculado al ejercicio de la actividad profesional del Graduado en Edificación en un entorno profesional, público o privado, adecuado.  
Deberá demostrar capacidad para trabajar en equipos multidisciplinares.

Los trabajos entre los cuales podrá desarrollar sus prácticas, podrán ser:

- Redacción, análisis, auditoría, control, gestión y desarrollo de proyectos técnicos de Edificación.
- Diseño, predimensionado, documentación, cálculo y control de estructuras de acero laminado y hormigón armado.
- Estudios de mercado, valoraciones y tasaciones, estudios de viabilidad inmobiliaria, peritación y tasación económica de riesgos y daños en la edificación.
- Elaboración de presupuestos y análisis de ofertas económicas.
- Gestión del control de calidad en las obras. Redacción, aplicación, implantación y actualización de manuales y planes de calidad. Auditorías de gestión de la calidad en empresas.
- Análisis e interpretación de proyectos estructurales existentes.
- Patología en edificación: identificación, análisis y corrección.
- Rehabilitación, restauración y conservación del patrimonio edificado.
- Manuales y planes de mantenimiento del edificio. Gestión del mantenimiento.
- Eficiencia energética: procedimientos y técnicas de evaluación.
- Levantamiento gráfico de solares y edificios y su replanteo en el terreno mediante instrumentación topográfica.
- Diseño y cálculo de las instalaciones.
- Redacción de estudios y planes de seguridad y salud laboral.
- Coordinación de la seguridad en fase de proyecto y en ejecución de obra. Diseño, análisis y ejecución de la accesibilidad universal en los edificios y su entorno.
- Licencias de obras, licencias de primera ocupación, licencias de parcelación, licencias de actividad.
- Desarrollo de unidades de ejecución.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



**INGENIERÍA  
DE EDIFICACIÓN**  
Granada

- Innovaciones de planeamiento general.
- Legalizaciones.
- Presupuesto y control de obras municipales.
- Proyectos y memorias valoradas.
- Disciplina urbanística.

**TERCERA.-** Al inicio de cada curso académico el profesional de la plantilla de la ENTIDAD COLABORADORA determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas en dicho centro. En el caso de que los estudiantes estén adscritos a un proyecto de investigación, la asignación vendrá determinada en dicho proyecto.

**CUARTA.-** La adscripción de estudiantes corresponderá a la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN.

**QUINTA.-** La entidad colaboradora está exenta de cualquier pago en relación con el desarrollo del proyecto de prácticas, salvo que así lo acordaran ambas partes.

**SEXTA.-** El período de desarrollo de las prácticas de GRADO EN EDIFICACIÓN, así como el horario, será el indicado en el documento de inicio de prácticas firmado por las partes. La duración de las mismas será de 150 horas.

**SEPTIMA.-** El horario para los estudiantes será el que previamente acuerden con la entidad colaboradora, adaptándose a la programación del trabajo, al criterio del profesional correspondiente y al funcionamiento interno del centro.

**OCTAVA.-** En el caso de desarrollar un proyecto de investigación, la distribución de horario se adaptará a la temporización del proyecto de investigación al que esté adscrito el estudiante.

**NOVENA.-** El programa de Prácticas de cada estudiante se adaptará al centro de prácticas en una reunión inicial con la participación del tutor académico, tutor de la entidad colaboradora y el estudiante, quedando recogido en el "Acuerdo de prácticas"

**DÉCIMA.-** El seguimiento y evaluación de la programación anterior se realizará en sucesivas reuniones establecidas en dicho acuerdo de prácticas.

**UNDÉCIMA.-** La propiedad de la información obtenida en el desarrollo de las actividades (dossier de prácticas, memorias, programaciones, etc.), se adecuará al programa pedagógico correspondiente y el estudiante entregará en el centro una copia de éste.

**DUODÉCIMA.-** Atendiendo al secreto profesional, el estudiante considerará estrictamente confidenciales los datos e información de que tenga conocimiento a través del ejercicio de las prácticas profesionales



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



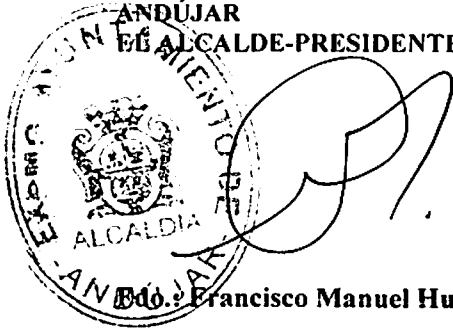
**DECIMOTERCERA.-** Los documentos oficiales en cuya redacción intervenga el estudiante (Informes sociales, solicitudes, cartas, etc.) sólo podrán ser firmados por el profesional de la Entidad Colaboradora.

**DECIMOCUARTA.-** La ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN se responsabiliza de la elaboración de un Programa Pedagógico ajustado a las características del centro de prácticas, en el que se incluirán las recomendaciones y sugerencias de los profesionales colaboradores en la formación del estudiante y sean susceptibles de llevarse a cabo.

**DECIMOQUINTA.-** La Universidad de Granada a través de la ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN, se compromete, a elaborar certificaciones de horas de dedicación para los profesionales que hayan colaborado en el proceso de formación profesional con los estudiantes en las prácticas correspondientes.

**DECIMOSEXTA.-** El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ANDÚJAR  
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

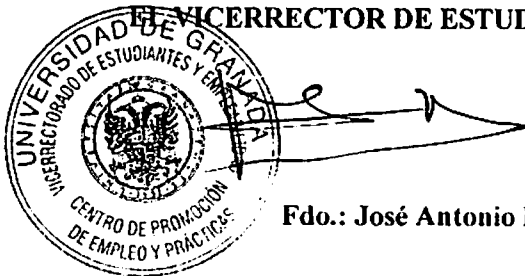


Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**POR LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE  
INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN  
EL SUBDIRECTOR DE ORDENACIÓN  
ACADÉMICA Y GRADO  
RESPONSABLE DE PRÁCTICAS.**

Fdo.: José Antonio Méndez Serrano

**POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD**



Fdo.: José Antonio Naranjo Rodríguez